INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N° 91/2018
FECHA	06/08/2018.			
REFERENCIA	**LCO N° 09/2017 –** *Construcción de tinglado en la escuela básica N° 6.115 amigos del Lago Yrendy del Distrito de Ciudad del Este.*		**ID**	335623/17.
EXPTE.	3.885/18[1].		**FECHA**	13/06/2018
CONTRATANTE	Gobernación de Alto Paraná.			
CONTRATISTA	Constructora Santa Librada de Gustavo Javier Aguilar Céspedes.			
RUC	3987736-1			
FISCALIZACION	Ing. Ronny González.			
CONTRATO N° 60/2017	**FECHA**	17/10/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva.
MONTO del Contrato	Gs. 298.532.800		**C.C. N°:**	CO-22010-17-148574
ACTA DE INICIO	**FECHA**	18/10/2017	**PLAZO DE EJECUCION**	90 Días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	26/12/2017	**RECEPCION FINAL**	01/02/2018
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 14/06/2018 se ha realizado la verificación *in situ* referente a **LCO N° 09/2017 – Construcción de tinglado en la Esc. Bás. N° 6.115 amigos del Lago Yrendy del Distrito de Ciudad del Este** convocada por la **Gobernación de Alto Paraná**, cuya adjudicación fue para la **Contratista Constructora Santa Librada de Gustavo Javier Aguilar Céspedes.**

[1] En el Exp. N° 3.885/18 fueron remitidos documentos de los llamados: LCO N° 10/17; LCO N° 2/17; LCO N° 03/17 y **LCO N° 09/17**.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La verificación del contrato de referencia es efectuada de oficio por la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP.

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución del contrato antes referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Contrato N° 60/2017, de fecha 17/10/2017, publicado en el SICP.
- Planos del llamado publicados en el SICP.
- Acta de Inicio[2] de fecha 18/10/2017.
- Acta de recepción provisoria[3] de fecha 26/12/2017.
- Acta de recepción definitiva[4] de fecha 01/02/2018.
- Certificados[5] y actas de medición de Obras quincenales y/o mensuales.
- Cronograma[6] de Obras.
- Fotos de la ejecución de la obra.[7]
- Informe del Fiscal de obras.[8]
- Libro de obras.[9]
- Nota DNCP/DVC N° 256/2018, de fecha 30/05/2018 remitido a la Contratante a fin de solicitar las documentaciones referentes a esta contratación, recepcionada en fecha 04/06/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 13/06/2018, ingresada como Exp. N° 3.885/18, en fecha 13/06/2018, conteniendo **127 fojas** (en este expediente la Contratante remite documentos de los llamados: LCO N° 10/17; LCO N° 2/17; LCO N° 03/17 y **LCO N° 09/17** respectivamente).
- Copia del Documento remitido por la contratante a fojas 120 y 121 del Exp. N° 3.885/18 por la cual contestan oficio del Tribunal de Cuentas 2° Sala.
- Nota DNCP/DVC N° 445/2018, de fecha 12/06/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 14/06/2018, por la cual se designan funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 578/2018 de fecha 14/06/2018.

[2] Foja 102 del Exp. N° 3.885/2018.
[3] Foja 95 del Exp. N° 3.885/2018.
[4] Foja 93 del Exp. N° 3.885/2018.
[5] Foja 105 al 104, 98 al 97, del Exp. N° 3.885/2018.
[6] Foja 91 del Exp. N° 3.885/20018.
[7] Foja 110 al 109, 90 al 89 del Exp. N° 3.885/2018.
[8] Foja 107 del Exp. N° 3.885/2018.
[9] Foja 118 al 111 del Exp. N° 3.885/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2- COMENTARIOS.

La Contratante, en su nota de remisión de documentos, manifiesta que remiten parte de la documentación solicitada obrante en sus oficinas debido a que los demás documentos respaldatorios se encuentran en el Tribunal de Cuentas Segunda Sala para su juzgamiento, por esa razón resulta imposible la remisión de los mismos.

A fojas 120 y 121 del Exp. N° 3.885/18 se encuentra copia del documento remitido por la contratante por la cual contestan oficio del Tribunal de Cuentas 2° Sala y donde se menciona que fueron remitidos documentos originales. Al respecto en dicho documento se hace mención a la remisión de documentos originales de respaldo de egresos y listado de obras, los que afectarían a la verificación de este contrato.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones que fueron solicitadas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el pliego de bases y condiciones.
- Informe documentado de Auditoria interna institucional.
- Garantías requeridas en el contrato.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de obras.
- Planilla de Oferta presentada por el adjudicado.
- Aprobación municipal de Planos Arquitectónicos.
- Planos ejecutivos de ítems a construir.
- Documentación respaldatoria de los pagos efectuados hasta la fecha: Recibos, órdenes de pago, constancias de Retenciones según contrato.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica inserto en el PBC del llamado.

El plazo de construcción de la obras es de 90 (noventa) días según el PBC.

La orden de inicio es de fecha 18/10/2017. Según el libro de obra[10], existen registros desde fecha 29/09/2017, fecha anterior a la firma del contrato, se tiene la resolución de adjudicación de la Contratante N° 2.048/2017 de fecha 29/09/2017 publicada en el SICP.

[10] Foja 118 del Exp. N° 3.885/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La fecha del acta de recepción provisoria data del 26/12/2017, estando la misma dentro del plazo acordado en el PBC.

2.1 Verificación in situ

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 14/06/2018, se ha constatado que las obras se encontraban concluidas y en uso. En dicha verificación se pudieron observar los puntos descriptos a continuación:

2.1.1. Estado General de la Obra

Se constató que la construcción consta con medidas de 42,05 m de largo por 22,00 m de ancho, como lo establecido en los planos (22,00 m x 42,00 m).

2.1.2 Vallado Perimetral y Cartel de obra

Durante la verificación in situ la obra se encontraba concluida por lo que no se observó el vallado perimetral.

Se observó cartel de obra con medidas de 2,00 x 1,50 m, colocado a 1,30 m del suelo con soporte metálico. Al respecto las EE.TT. no menciona detalles acerca de la materialidad del mismo.

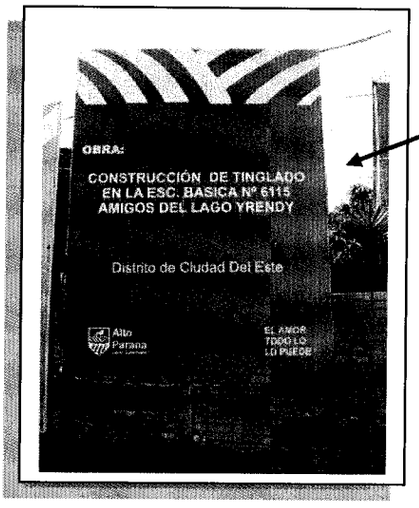

Cartel de obra con medidas de 2,00 x 1,50 m.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.3 Cimentación

La EE.TT. menciona: *"La profundidad mínima de excavación para cimiento de es de 1.00 m"*, en el libro de obras se registra en fecha 27/10/2017 *"Inician los trabajos de excavación para las zapatas con dimensiones según detalles establecidos en planillas (1,20 x 1,20)"* Foja 116 del Exp. 3.885/2018.

Según el libro de obras las zapatas fueron ejecutadas siguiendo los detalles establecidos en las planillas en cuanto al ancho de las mismas 1,20 m, no se deja asentado si las mismas fueron colocadas como mínimo a los 1,00 m de profundidad.

2.1.4 Estructura de H°A°

La EE.TT. establece: *"El hormigón será mezclado mecánicamente en una hormigonera de tal capacidad y tipo que permita la obtención de una distribución uniforme de los materiales en toda la masa resultante. En la preparación para la colocación del hormigón todo aserrín, astilla o cualquier otro residuo o materia extraña deberá ser eliminada del interior de los encofrados. Todo el hormigón deberá ser colocado antes de que haya comenzado su fraguado inicial y en todos los casos dentro de los 30 minutos luego de su mezclado, si no se utilizarán aditivos. La colocación se hará en tal forma que se evite la disgregación de las porciones finas o gruesas de la mezcla. El hormigón deberá tener la consistencia necesaria para escurrir y ser trabajable".*

Se observaron 18 troncos de pilares cubiertos con H° con medidas de 0,22 x 0,44 m, con una altura de 1,06 m, ninguno de los cuales se encontraban pintados. Al respecto no se remitió la constancia de que el hormigón cumplió con las EE.TT. en cuanto al proceso para mezclado y pruebas de resistencia.

2.1.5 Relleno y Compactación

Las EE.TT. mencionan al respecto: "*El relleno y compactación para nivelación será ejecutado utilizando material libre de materia orgánica de preferencia cascotillo cerámico perfectamente compactado mediante compactador mecánico o apisonado manual*".

Al respecto no se menciona en el libro de obras el procedimiento realizado, al ser un rubro que no se encuentra a simple vista no se puede determinar que el mismo haya sido ejecutado conforme a lo estipulado en la EE.TT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.6 Pista Deportiva

Se observó la construcción de la pista de H° con unas medidas de 22,00 m x 42,05 m. En la EE.TT. no se mencionan detalles acerca de la ejecución de la pista de H°. En el punto N° 3 del PBC, se encuentra inserta una planilla en la cual se menciona: *"Carpeta hormigonada con piedra 6° Promedio 8 cm".*

Al respecto en los planos insertos en el SICP, no se detallan las armaduras de la pista, la resistencia mínima que debe alcanzar la capa de H° de la pista, así como la materialidad de la junta de dilatación.

En el libro de obras se deja asentado en fecha 23/11/2017 *"Preparación de estructura para piso de hormigón armado".* Foja 113 del Exp. N° 3.885/2018.

Y en fecha 15/12/2017 *"Preparación de mortero tipo hormigón para la carga de pista".* Foja 112 del Exp. N° 3.885/2018.

No se deja registro en libro de obras acerca de las varillas empleadas para la armadura de la pista de hormigón, el espesor de la capa de H° de la pista, dosaje empleado para el H° y si fueron tomadas muestras del H° para la realización de los ensayos a la resistencia del H°.

Pista de H°, no se visualizaron juntas de dilatación.

2.1.7 Muro de Ladrillos

Las EE.TT. mencionan al respecto: *"Los ladrillos serán mojados antes de su aplicación y asentados en hileras perfectamente aplomadas, niveladas y alineadas, con ladrillos comunes. Tanto los ladrillos huecos como los comunes deberán ser aprobados por la fiscalización antes de su uso. Las juntas tendrán espesor constante de 1 a 2 cm. Para mejorar la adherencia entre las estructuras de hormigón y la mampostería adyacente las*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

primeras deberán ser salpicadas con un mortero de cemento arena en proporción 1:4 en volumen".

Durante la verificación in situ se observó muro de ladrillos huecos en dos de los lados de la cancha, con una altura de 0,18 m por 0,11 m de ancho, los mismos se encontraban sin revocar. Al respecto el muro no estaba incluido en los planos insertos en el SICP.

2.1.8 Techo de chapas galvanizadas

Las EE.TT. mencionan al respecto: *"Tipo tinglado con estructura metálica, fabricada con perfil U y ángulos pintadas con pintura antióxido y dos manos de pintura sintética de acabado aplicadas luego de la colocación, cubierta de chapa galvanizada ondulada N°. 26. El cálculo de la estructura correrá por cuenta de la contratista y deberá ser aprobado por la fiscalización".*

Durante la verificación in situ se observó techo de chapa ondulada sobre estructura metálica, las vigas estaban construidas con dos perfiles "U" unidos con ángulos, se observó en el centro de cada viga el refuerzo construido con perfil "U", además de tensores con varillas metálicas en cada cabriada.

No se remiten planos y cálculos referentes a la estructura de techo que debían ser realizados por la contratista, así como la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Techo de chapa ondulada sobre estructura metálica.

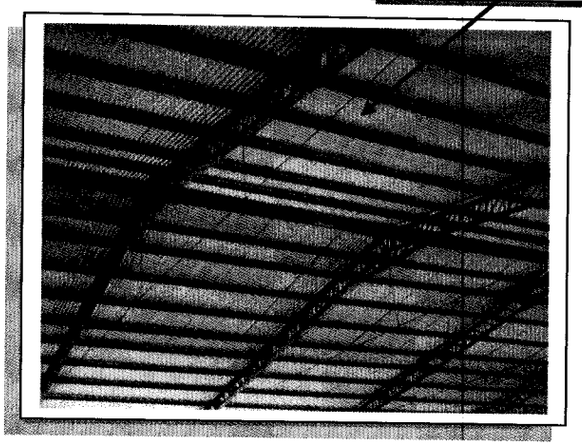

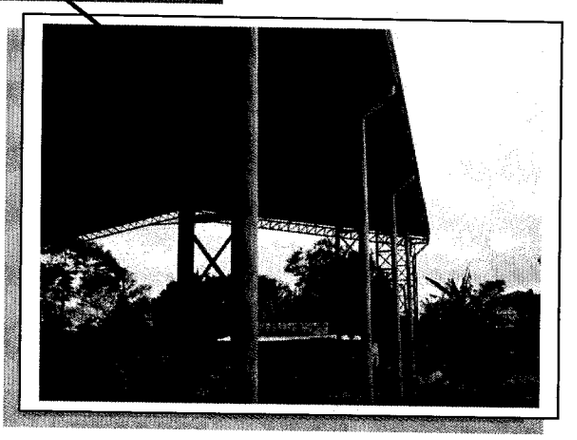

Durante la verificación in situ se observaron 18 Pilares de estructura metálica, realizados con perfiles "U" de 15 cm x 4 cm unidos con ángulos de 2,5 x 2,5 cm (1"), cubiertos de H° hasta una altura de 1,06 m de sección 0,44 x 0,22 m.

En el corte publicado en SICP, se detalla en los laterales *"viga Lateral 10 x 40 Perfil U soldado con ángulo de sujeción"*, durante la verificación in situ no se visualizó la colocación de las mismas.

Pilares de estructura metálica, recubiertos con H° hasta los 1,06 m.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

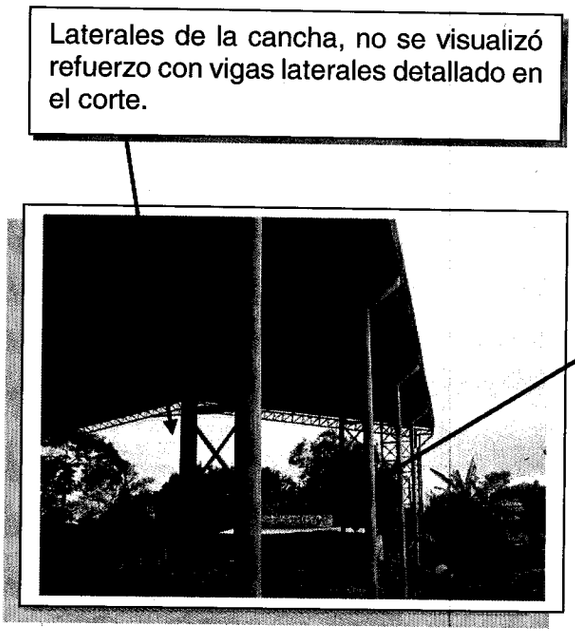
Laterales de la cancha, no se visualizó refuerzo con vigas laterales detallado en el corte.

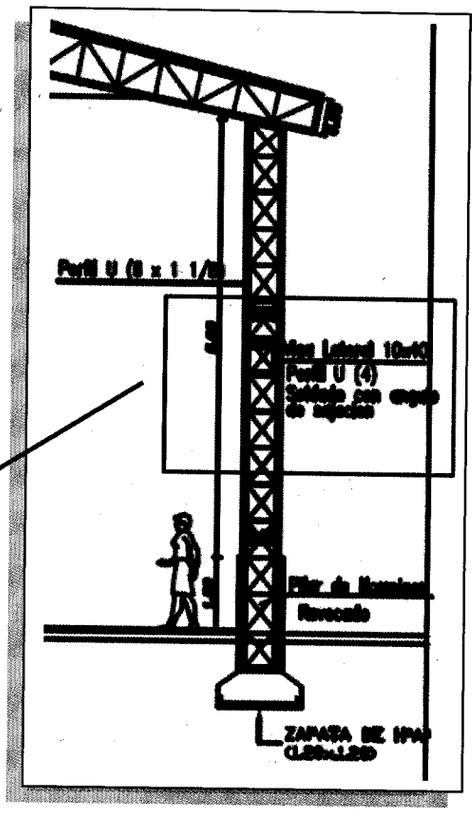

2.1.10 Desagüe Pluvial

Durante la verificación in situ pudo observarse que fue colocada canaleta de chapa doblada en los laterales del techo, con bajadas de caños de PVC en cada columna, totalizando 18 bajadas, se observó que las bajadas estaban sujetas con precinto plástico, cuya durabilidad a la intemperie es reducida.

Pudo observarse que las bajadas desagotan directamente al suelo, si bien no fueron incluidos los registros de desagüe pluvial en la planilla de precios del contrato, las bajadas deberían desagotar en los registros para una efectiva evacuación de las aguas de lluvia del sitio.

En la planilla de precios se detalla que las canaletas y bajadas deben ir con antioxido y pintura final.

Al respecto no se observó la pintura final en las mismas, mientas que las bajadas al ser de PVC, no tenían ningún tipo de tratamiento.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Canaleta de chapa doblada, caño de bajada de PVC, sujeto a la columna con precinta plástica.

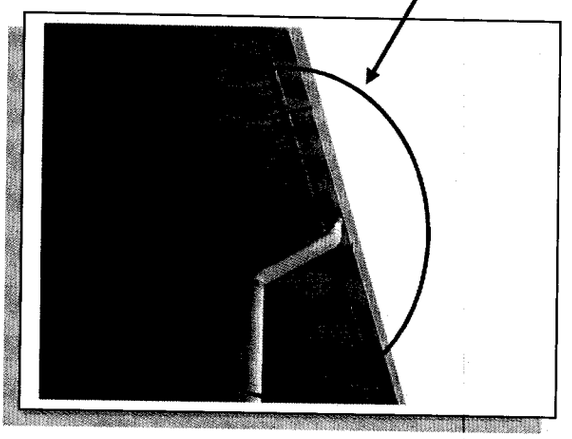

Caño de bajada de PVC, sujeto a la columna con precinto plástico.

2.1.11 Pintura

En cuanto al rubro de pintura el mismo incluye según la planilla de precios del contrato: pintura de pilares, vigas y cabriadas y de cancha con polideportiva, líneas de marcación para futsal y handball.

Durante la verificación in situ no se observó la aplicación de pintura en los pilares, vigas, cabriadas, los mismos solo se encontraban cubiertos con la pintura antioxido, faltando la pintura de terminación.

Pudo observarse pintura sobre la cancha (18 m x 35 m = 630 m^2), de fondo verde con las líneas de marcación en la pista, la misma se encontraba deteriorada pese al poco tiempo de uso. No se cuentan con EE.TT. al respecto.

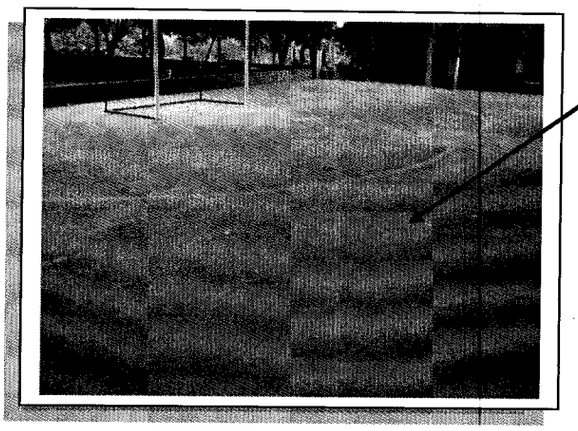

Pintura de pista deportiva, deteriorada pese al poco tiempo de uso.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.12 Instalación Eléctrica

La EE.TT. establece lo siguiente *"En todos los casos el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación del Fiscal de obra las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar".*

Durante la verificación in situ se observaron 10 proyectores tipo HPIT. En la planilla de precios unitarios se detalla 4 llaves TM de corte de 32 A, sin embargo durante la verificación in situ se observaron 3 llaves TM de corte. Se observó además la conexión a la acometida.

No se remitió ningún documento de los cálculos para las instalaciones eléctricas.

Tablero con 3 llaves TM de corte.

Proyector tipo HPIT.

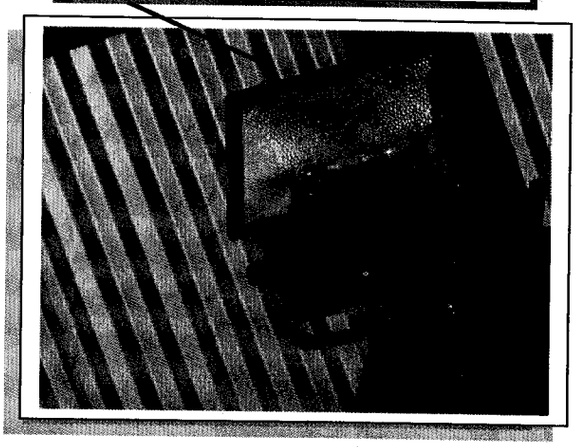

2.1.13 Estructuras Deportivas

En la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC se describe en el ítem N° 13: *"Arcos reglamentarios metálicos removibles en caño circular con terminación en pintura sintética previo anti óxido con red".*

Durante la verificación in situ se observó la colocación de dos arcos de estructura metálica de 2,20 m de alto por 3,00 m de ancho por 1,25 m de profundidad. Los mismos estaban confeccionados con caños circulares de 0,08; 0,05 y 0,03 m de diámetro y pintados con pintura sintética de color blanco, sin embargo la pintura solo fue aplicada en el travesaño de 2,20 m x 3,00 m, faltando la aplicación los ángulos posteriores. No se observó colocada la red en los arcos.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arco de caños circulares, no se aplicó pintura sintética en su totalidad, no se visualizó red.

2.2 Certificaciones

El monto del contrato es de Gs. 298.532.800, según el contrato no se estipula anticipo. Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos.

Fueron remitidas dos certificaciones:

El monto del certificado[11] N° 1 es de Gs 157.122.526, de fecha 04/12/2017, del cual es descontado el fondo de reparo de Gs 7.856.126 que corresponde al 5% del monto del mencionado certificado.

El monto del certificado[12] N° 2 es de Gs 141.410.274, de fecha 26/12/2017, del cual es descontado el fondo de reparo de Gs 7.070.514 que corresponde al 5% del monto del mencionado certificado.

La suma de ambos certificados alcanza el monto del contrato. En fecha 01/02/2018 por nota[13] la Contratista solicita la devolución del fondo de reparo correspondiente.

Según el SICP fue presentada una sola factura con N° 001-001 0000202, N° de Timbrado 12482427, cuyo monto es de Gs 141.410.274. No se encuentran publicados más pagos.

[11] Foja 105 del Exp. N° 3.885/18.
[12] Foja 98 del Exp. N° 3.885/18.
[13] Foja 94 del Exp. N° 3.885/18.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.3 Pagos realizados

No se remiten copias de documentos respaldatorios de pagos como facturas, recibos y certificados de retenciones. Según el SICP en cuanto a pagos se tiene lo siguiente:

Factura N° 001-001 0000202 con N° de Timbrado 12482427 cuyo monto es de Gs 141.410.274.-

Fecha Depósito / Entrega Cheque 01-02-2018, cuyo monto es de Gs 133.825.541.-

Al respecto se remiten notas de la contratista en las que se solicitan el pago correspondiente a las certificaciones N° 1, 2 y retención de fondo de reparo.

2.4 Pólizas de seguro

Según la cláusula N° 10 del contrato, *"La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato".*

Además según la cláusula N° 6.3.2 de las CEC se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra Daño a terceros: Será del 10% del total del contrato, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.
- Seguro contra accidentes de trabajo: Será del 10% del total del contrato, la cual se deberá extender la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.
- Seguro contra los riesgos en la zona de Obra: Será del 10% del total del contrato, la cual se deberá la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

Al respecto la contratante no ha remitido copia de la póliza de garantía del contrato a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Tampoco fueron remitidas las copias de las pólizas establecidas en la CEC en el punto CGC 6.3.2.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.5 Plazos

Según el PBC en su punto N° 3 *"El plazo de la ejecución de la Obra es de noventa* ***(90) días calendarios****, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante".*

La orden de inicio data fecha 18/10/2017, por lo que el plazo de ejecución finiquitaría en fecha (16/01/2018).

Existe una contradicción entre lo expresado en el PBC y en la orden de inicio de la obra, ya que se establece que el plazo de ejecución será de **150 días** a partir de la recepción de la orden de inicio**,** a pesar de esta diferencia entre lo establecido en el PBC y la orden de inicio, igualmente la obra culminó dentro del plazo pactado en el PBC (26/12/2017) según acta de recepción provisoria.

2.6 Fiscalización

El contrato N° 60/2017 en su cláusula N° 7 se determina: *"La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras".*

Fue remitido un informe de avance de obras, de fecha 25/10/2017, en el cual se comunica la verificación y medición de la obra para la elaboración de la Certificación N°1, se adjuntan fotos del avance de obra al informe.

No se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la Contratante con la designación del Fiscal de obras.

3 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la **"Construcción de tinglado en la escuela básica N° 6.115 amigos del Lago Yrendy del Distrito de Ciudad del Este"** se ha podido constatar que la obra se encontraba culminada y en uso, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección gran parte de las documentaciones solicitadas.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. No se menciona la profundidad de asentamiento de las zapatas en el libro de obras, al ser un rubro que no se encuentra a simple vista, no se puede determinar si las mismas fueron colocadas como lo establecido en las EE.TT.

3. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con una resistencia mínima.

4. No se menciona en el libro de obras el procedimiento realizado para el relleno y compactación, al ser un rubro que no se encuentra a simple vista no se puede determinar que el mismo haya sido ejecutado conforme a la EE.TT.

5. En los planos insertos en el SICP, no se detallan las armaduras de la pista, la resistencia mínima que debe alcanzar la capa de H° de la pista, así como la materialidad de la junta de dilatación.

6. No se deja registro en libro de obras acerca de las armaduras empleadas en la pista de hormigón, espesor de la capa de H° de la pista, dosaje empleado para el H° y si se realizaron tomas de muestras del H° para la realización de los ensayos a la resistencia del H°.

7. El muro de elevación observado a los costados de la pista, no estaba incluido en los planos insertos en el SICP.

8. No se tienen a la vista planos y cálculos referentes a la estructura de techo que debían ser realizados por la contratista, así como la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.

9. En el corte publicado en SICP, se detalla en los laterales "viga Lateral 10 x 40 Perfil U soldado con ángulo de sujeción", durante la verificación in situ no se visualizó la colocación de las mismas.

10. Se observó que las bajadas de desagüe pluvial estaban sujetas con precinto plástico, cuya durabilidad a la intemperie es reducida.

11. No se observó pintura de terminación en los troncos de H° de los pilares.

12. Pudo observarse que la pintura de la pista deportiva se encontraba deteriorada, pese al poco tiempo de uso.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

13. En la planilla de precios unitarios se detalla 4 llaves TM de corte de 32 A, sin embargo durante la verificación in situ se observaron 3 llaves TM de corte. No se remitió ningún documento de los cálculos para las instalaciones eléctricas.

14. No se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la Contratante con la designación del Fiscal de obras.

15. No fueron remitidas copias de las pólizas de Garantía de Cumplimiento del Contrato así como las establecidas en las CEC en el punto CGC 6.3.2.

16. No se remiten copias de documentos respaldatorios de pagos como facturas, recibos y certificados de retenciones.

4. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a las siguientes partes:

- A la Contratante **Gobernación de Alto Paraná;** y
- A la Contratista **Constructora Santa Librada;**

Para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 578/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000578

En la Ciudad de Ciudad del Este, a los 14 Día/s del mes de Junio de 2018, siendo las 12:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Paola Baransky y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Bás. Nº 6115 Amigos del Lago Yrendy a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construccion de tinglado en la Esc. Bas. Nº 6115 Amigos del Lago Yrendy con ID Nº 335023 Año 2017, El contrato fue suscrito entre Gobernación de Alto Paraná, y la firma Sr. Gustavo Javier Aguilar Cospedes, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Ronny Gonzalez	Secretario de Obras	Gobernación

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

La obra construcción de tinglado en la Esc. Básica Nº 6115 Amigos del Lago Yrendy se encuentra concluida.
Se na tomados medidas siendo 46,05m de largo y 22cm de ancho.
Pista de Hº Aº, tinglado de chapas acanaladas sobre estructura metálica, pilares de estructura metálica cubierta con Hº hasta una altura de 1,06m.
Se observaron 10 reflectores tipo HPZT. La pista se encontraba marcada para prácticas deportivas.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Ronny Gonzalez

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 112/2018	
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 91/2018.				
FECHA	14/09/2018.			
REFERENCIA	**LCO N° 09/2017 –** *Construcción de tinglado en la escuela básica N° 6.115 amigos del Lago Yrendy del Distrito de Ciudad del Este.*		**ID**	335623/17.
EXPTE.	5.512/18. 5.356/18.		**FECHA**	30/08/2018. 23/08/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Alto Paraná.			
CONTRATISTA	Constructora Santa Librada de Gustavo Javier Aguilar Céspedes.			
RUC	3987736-1			
FISCALIZACION	Ing. Ronny González.			
CONTRATO N° 60/2017	**FECHA**	17/10/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 298.532.800.-		**C.C. N°:**	CO-22010-17-148574
ACTA DE INICIO	**FECHA**	18/10/2017	**PLAZO DE EJECUCION**	90 Días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	26/12/2017	**RECEPCION FINAL**	01/02/2018
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante, **Gobernación de Alto Paraná y** por la Contratista **Constructora Santa Librada**, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 5.512/18, en fecha 30/08/2018, conteniendo **16 fojas y** Exp. N° 5.356/18, en fecha 23/08/2018, conteniendo **15 fojas** con relación a la obra **"Construcción de tinglado en la escuela básica N° 6.115 amigos del Lago Yrendy del Distrito de Ciudad del Este".**

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC N° 428/2018, de fecha 09/08/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 91/2018 a la Contratante, recibida en fecha 22/08/2018.

Por nota DNCP/DVC N° 429/2018, de fecha 09/08/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 91/2018 a la Contratista, recibida en fecha 16/08/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 29/08/2018, ingresada como Exp. N° 5.512/18 en fecha 30/08/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo **16 fojas**.

Por nota de la Contratista, de fecha 22/08/2018, ingresada como Exp. N° 5.356/18 en fecha 23/08/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo **15 fojas**.

La presente evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 91/2018 y los descargos presentados por la Contratante y la Contratista respectivamente.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV N° 91/2018.

1. No fueron remitidas a esta Dirección gran parte de las documentaciones solicitadas.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Nos resulta difícil acatar lo peticionado por Notas DNCP/DVC N° 426/2018 y 428/2018, concerniente a los Contratos de los llamados de referencia, porque al asumir este nuevo gobierno no encontramos ninguno de los documentos originales de la administración saliente".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Adjunto las siguientes documentaciones: - Cedula de Identidad del Representante Legal; -Constancia de RUC; -Contrato N° 60/2017, -Póliza de Caución, Fiel Cumplimiento de Contrato; -Orden de Inicio de Obras; -Acta de Recepción Provisoria de Obras; -Acta de Recepción Definitiva de Obras".*

Las partes no remiten la documentación faltante mencionada en el informe N° 91/2018 entre los que se citan:

- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el pliego de bases y condiciones.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Informe documentado de Auditoria interna institucional.
- Garantías requeridas en el contrato.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de obras.
- Planilla de Oferta presentada por el adjudicado.
- Aprobación municipal de Planos Arquitectónicos.
- Planos ejecutivos de ítems a construir.
- Documentación respaldatoria de los pagos efectuados hasta la fecha: Recibos, órdenes de pago, constancias de Retenciones según contrato.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 91/2018.

2. No se menciona la profundidad de asentamiento de las zapatas en el libro de obras, al ser un rubro que no se encuentra a simple vista, no se puede determinar si las mismas fueron colocadas como lo establecido en las EE.TT.

Las partes no hacen mención al respecto en sus respectivos descargos, por lo que no se puede determinar si las zapatas han sido realizadas según las EE.TTT., al ser un rubro que permanece oculto.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 2 del ITV 91/2018.

3. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con una resistencia mínima.

Las partes no remiten resultados de ensayo de roturas del hormigón, al no contar con los mismos no se puede determinar si el H° empleado alcanza la resistencia mínima establecida en las EE.TT. o sugerida por el fiscal de obras.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 3 del ITV 91/2018.

4. No se menciona en el libro de obras el procedimiento realizado para el relleno y compactación, al ser un rubro que no se encuentra a simple vista no se puede determinar que el mismo haya sido ejecutado conforme a la EE.TT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Las partes no hacen mención al respecto en sus descargos, al ser un rubro que se encuentra oculto, no se puede determinar si el mismo fue ejecutado conforme a las EE.TT.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 4 del ITV 91/2018.

5. En los planos insertos en el SICP, no se detallan las armaduras de la pista, la resistencia mínima que debe alcanzar la capa de H° de la pista, así como la materialidad de la junta de dilatación.

Las partes no hacen mención al respecto en sus descargos, tampoco se adjuntan los planos detallados de la pista, con las referencias de armaduras, resistencia del H° de la pista y materialidad de la junta de dilatación.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 91/2018.

6. No se deja registro en el libro de obras acerca de las armaduras empleadas en la pista de hormigón, espesor de la capa de H° de la pista, dosaje empleado para el H° y si se realizaron tomas de muestras del H° para la realización de los ensayos a la resistencia del H°.

Las partes no hacen mención al respecto en sus descargos, por lo que no se puede determinar una serie de datos como las armaduras empleadas en la pista, el dosaje del H°, así como los resultados de ensayos de rotura del H° de la pista, a fin de poder determinar si el mismo alcanza una resistencia mínima.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 91/2018.

7. El muro de elevación observado a los costados de la pista, no estaba incluido en los planos insertos en el SICP.

Las partes no hacen mención al respecto en su descargo, al no estar incluido dicho muro en los planos insertos en el SICP no se puede determinar si la construcción del mismo fue aprobado por el fiscal de obras.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 7 del ITV 91/2018.

Arq. Paola O. Baran...
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. No se tienen a la vista planos y cálculos referentes a la estructura de techo que debían ser realizados por la contratista, así como la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.

Al no tener a la vista los planos y cálculos referentes a la estructura de techo, no se puede determinar si el mismo fue construido en base los planos y cálculos debidamente aprobados por el fiscal de obras, como lo establecen las EE.TT.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 8 del ITV 91/2018.

9. En el corte publicado en SICP, se detalla en los laterales "viga Lateral 10 x 40 Perfil U soldado con ángulo de sujeción", durante la verificación in situ no se visualizó la colocación de las mismas.

Las partes no hacen mención al respecto en su descargo, al no contar con los planos y cálculos definitivos aprobados por el fiscal de obra, no se puede determinar si la viga mencionada como en falta, formaba parte de diseño y cálculo propuesto por la contratista.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 9 del ITV 91/2018.

10. Se observó que las bajadas de desagüe pluvial estaban sujetas con precinto plástico, cuya durabilidad a la intemperie es reducida.

Las partes no hacen mención al respecto en su descargo, las bajadas de desagüe pluvial estaban sujetas con precito plástico cuya reducida durabilidad a la intemperie podría ocasionar el desprendimiento de las bajadas de los pilares.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 10 del ITV 91/2018.

11. No se observó pintura de terminación en los troncos de H° de los pilares.

Las partes no hacen mención al respecto en su descargo, al momento de la verificación in situ no se observó pintura de terminación en los troncos de H° de los pilares.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 91/2018.

Arq. Paola O. Baransk
Verificador Técnico
DVC - DNCP

12. Pudo observarse que la pintura de la pista deportiva se encontraba deteriorada, pese al poco tiempo de uso.

Las partes no hacen mención al respecto en su descargo, al momento de la verificación in situ se observó que la pintura de la pista se encontraba deteriorada pese al poco tiempo de uso, se desconoce si el tipo de pintura empleada corresponde a la establecida en las EE.TT.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 12 del ITV 91/2018.

13. En la planilla de precios unitarios se detalla 4 llaves TM de corte de 32 A, sin embargo durante la verificación in situ se observaron 3 llaves TM de corte. No se remitió ningún documento de los cálculos para las instalaciones eléctricas.

Las partes no hacen mención al respecto en su descargo, no se aclara la diferencia de cantidad de las llaves encontradas, tampoco se remite cálculo para las instalaciones eléctricas.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 13 del ITV 91/2018.

14. No se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la Contratante con la designación del Fiscal de obras.

La Contratante no remite la documentación solicitada con respecto a la designación del fiscal de obras, recordando que el Art. 42 de la Ley 2051/03 incorpora el Art. 46 de la Ley 1533/2000 que establece el Régimen de Obra Pública, determina que la *"administración licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la Obra, y que éstos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten".*

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 14 del ITV 91/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

15. No fueron remitidas copias de las pólizas de Garantía de Cumplimiento del Contrato así como las establecidas en las CEC en el punto CGC 6.3.2.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Adjunto las siguientes documentaciones: - Cedula de Identidad del Representante Legal; -Constancia de RUC; -Contrato N° 60/2017, -Póliza de Caución, Fiel Cumplimiento de Contrato; -Orden de Inicio de Obras; -Acta de Recepción Provisoria de Obras; -Acta de Recepción Definitiva de Obras".*

La Contratista adjunta copia de Póliza de Caución N° 007.1503.007902/000 –Foja 08 al 10 del Exp. N° 5.356/18-, el monto asegurado es de Gs 29.853.280, siendo la fecha de emisión el 26/10/2017 con una cobertura de 140 Días. El monto del contrato es de Gs. 298.532.800, la firma del mismo de fecha 17/10/2018, por lo que cumpliría en tiempo y forma lo establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

No se tiene a la vista las copias de las pólizas establecidas en las CEC en el punto CGC 6.3.2.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 15 del ITV 91/2018.

16. No se remiten copias de documentos respaldatorios de pagos como facturas, recibos y certificados de retenciones.

Las partes no remiten documentación referente a pagos, tales como facturas, recibos y certificados de retenciones, por lo que no se puede determinar si fueron efectuadas las retenciones tanto de fondo de reparo como el 0,4% correspondiente al mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP.

En el SICP figura un solo pago de Gs 141.410.274 correspondiente a la Factura N° 202, siendo el monto retenido del 0,4% de Gs 514.219.-

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Pagos Realizados

Convocante	ID de Licitación	Nro. de Factura	Nro. de Timbrado	Monto de la Factura	Monto Pagado	Fecha Depósito / Entrega Cheque	Acciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná	335623	001-001 0000202	12482427	₲ 141.410.274	**₲ 133.825.541**	01-02-2018	Ver Detalle del Pago

Descargar datos como: Archivo CSV

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 16 del ITV 91/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por las partes, con relación a la obra ***"Construcción de tinglado en la escuela básica N° 6.115 amigos del Lago Yrendy del Distrito de Ciudad del Este"***, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 91/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las conclusiones 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 16 y se levanta parcialmente la conclusión N° 15 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: ensayos solicitados, planos ejecutivos, informe de auditoría interna institucional, documentación respaldatoria referente a pagos;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes – **Gobernación de Alto Paraná y Constructora Santa Librada**, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 91/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 112/2018 a la **Junta Departamental de Alto Paraná, Auditoría Interna de la Gobernación de Alto Paraná** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico